

21 OCT 2021

RESOLUCION Nº **22609**

VISTO:

El expediente CO-0062-01613548-5 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble se encuentra situado en calle Derqui Nº 1.123, perteneciente al Distrito R2a Zona residencial de densidad media y actividades compatibles con valores ambientales y patrimoniales a preservar, cuyos indicadores urbanísticos son FOS 0,85, FOT 2,00, FIS 0,85 y la altura máxima 9,00 m. según las disposiciones de la Ordenanza Nº 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano.

Que, la Dirección de Catastro ha informado que la línea de ochava de dicho inmueble cumplimenta con lo establecido en la Ordenanza Nº 7.279 y que, por lo expuesto, se indica como Línea Aprobada.

Que, se ha incorporado un reservorio próximo a la abertura que comunica los locales 8-Salón y 9-Depósito cumplimentando con las disposiciones de la Ordenanza Nº 11.959 – Sistema de regulación de excedentes pluviales.

Que, la única situación antirreglamentaria detectada refiere al indicador urbanístico Factor de Ocupación del Suelo (FOS) por el cual, en virtud de la superficie del terreno, se debería contar con una superficie libre de 43,03 m² (15%), mientras que a partir de la última documentación tal superficie se reduce a 37,07 m² (12,92%).

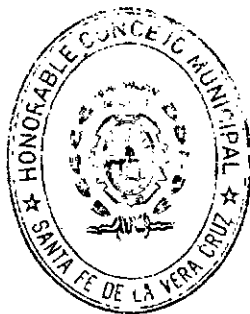
Que, considerando las cuestiones anteriormente mencionadas y haciendo un análisis de la situación se considera factible acceder a lo solicitado teniendo en cuenta los puntos planteados en el articulado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el Certificado Final de Obra a la edificación sita en calle Derqui Nº 1.123 - Nomenclatura Catastral: Manzana 5511 - Parcela 015 - Padrón Nº





RESOLUCION Nº 22609

28248 - Partida Inmobiliaria Nº 116236/0000 - Distrito R2a.

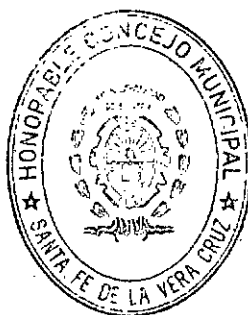
Art. 2º: Autorícese, por vía de excepción, a la propiedad citada en el artículo 1º de la presente a mantener la ocupación del suelo registrado en el plano adjunto del Expte. Nº CO-0062-01613548-5 (PPC).

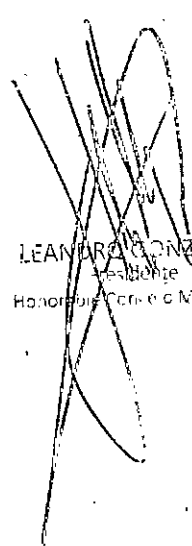
Art. 3º: El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se determinen y, en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

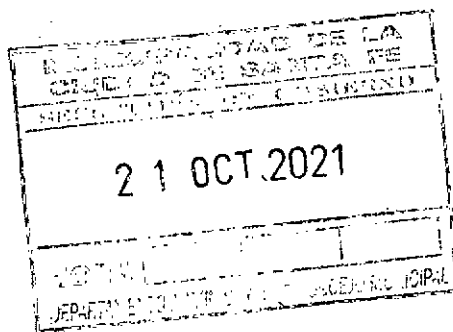
Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 14 de octubre de 2021.-


MARIANA MULLERS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEONORA GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01613548-5 (PPC)

04.11.2021

PROMULGADA POR DECRETO N°: 151

FECHA: 04.11.2021

DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL